Expediente: **963/21-I2**
Carátula: **ALARCON JUAN ARIEL C/ ZUCO PABLO FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20279620926 - PICON, LUIS MARTIN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ALARCON, JUAN ARIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 963/21-I2

H103104897962

JUICIO: "ALARCÓN, JUAN ARIEL c/ ZUCO, PABLO FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS" - INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS PROMOVIDO POR EL LETRADO LUIS MARTÍN PICÓN POR DERECHO PROPIO"

EXPTE. N° 963/21-I2.-

San Miguel de Tucumán, 19 de febrero del 2024.-

Proveyendo la presentación del letrado Luis Martín Picón:

1) Atento a lo solicitado por el abogado presentante, y a las constancias informáticas de autos, surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF, que el mismo no se encuentra incluído en el Registro de Deudores Alimentarios, encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles, producto del embargo definitivo dispuesto mediante resolutiva de fecha 30/08/2023, los cuales se encuentran depositados en el BANCO MACRO SA **cuenta judicial N° 562209549644883, CBU 2850622350095496448835**, dispongo: **AUTORIZAR** al Sr. LUIS MARTÍN PICÓN, DNI N° 27962092, a percibir la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($204.072,73)**, en concepto de pago a cuenta de honorarios mencionado letrado, las cuales se encuentran depositadas en la **cuenta judicial 562209549644883, CBU 2850622350095496448835**, abierta en el BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro.

A) A tales efectos, **OFÍCIESE** a la mencionada entidad bancaria, debiendo acompañar copia del DNI del autorizado al cobro, y haciéndose constar los datos personales de la misma: LUIS MARTÍN PICÓN, DNI N° 27962092, MP N° 5705, con domicilio sito en la calle 9 de Julio N° 328, de ésta ciudad.

B) Asimismo, proceda a transferir la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($39.927,27)**, correspondiente al pago del 18 % de aportes jubilatorios del art. 26 inc. j) y k) de la Ley N° 6059, ($22.181,82 en concepto del 10% de aportes jubilatorios a cargo de la demandada, que no fueron dados en pago, y que se encuentran depositados más $17.745,45 en concepto del 8% de aportes jubilatorios a cargo del letrado mencionado), obrantes en la**cuenta judicial 562209549644883, CBU 2850622350095496448835**, perteneciente a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9)

2) Asimismo, dése cumplimiento por Secretaría Actuaria con lo dispuesto mediante proveído de fecha 19/12/2023.- GSG 963/21-I2.-

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.